



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes, parques y jardines públicos situados en las zonas incluidas en el ámbito de actuación descritas en ANEXO al Pliego de Prescripciones Técnicas y con las condiciones y los requisitos que aparecen descritos en el mismo, que se incorpora y complementa el presente como parte inseparable del mismo.

Categoría 27 ANEXO II Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CPV: 77310000-6/77311000-3/77313000-7

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: la realización de los trabajos necesarios para la conservación, reposición, tratamientos fitosanitarios y mantenimiento de áreas de juegos infantiles y mobiliario urbano de todas las zonas verdes públicas situadas en el ámbito de actuación objeto del contrato detallado en ANEXO del Pliego de Prescripciones Técnicas anteriormente citado, incluyendo el personal adecuado en número y competencia profesional, así como, los equipos de maquinaria, vehículos y herramientas adecuados y eficaces.

3.- TIPO DE LICITACIÓN/VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Tipo de Licitación será de 1.322.330,58€/AÑO más 277.689,42€ correspondientes al IVA. TOTAL: 1.600.020,00€, mejorable a la baja por los licitadores.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 5.357.256,20€.

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

4.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA.

Los licitadores deberán estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo: O. Subgrupo: 6. Categoría: D.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El proyecto se financia con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al año de ejecución del contrato (2015) para atender las obligaciones económicas que se deriven del mismo. Dado que el contrato tiene carácter plurianual y de acuerdo con lo establecido en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la vigencia del mismo queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicios sucesivos.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará fundamentalmente, por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.
- Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El documento en que se formalice el contrato

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS AÑOS** desde la fecha de formalización del contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de dos años (2+1+1), por acuerdo de ambas partes y previa petición del adjudicatario, que deberá formular de manera fehaciente con dos meses de antelación a la finalización del plazo a prorrogar.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto.

9.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 1000€.

10.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 500€.

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

11.- GARANTÍA EXIGIBLE.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía definitiva del 5% del importe del precio de adjudicación en el plazo inicial de duración del contrato, sin incluir el IVA.

El licitador propuesto por la mesa deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles contados desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

12.- RIESGO Y VENTURA.

La Ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mismo.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, el CIF, con teléfono, fax, email. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Dicha entrega se efectuará en el Departamento de Contratación de lunes a viernes y en horario de atención al público, de 9,00 h. a 14,00 h.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de la oferta

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A590844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

mediante teles, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

14.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS** y numerados correlativamente.

EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá: de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada en la modificación aprobada en la Ley 14/20143, de Apoyo a los Emprendedores la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO I**).

EL SOBRE NÚMERO 2. Contendrá:

- **LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

EL SOBRE NÚMERO 3. Contendrá:

- **LA OFERTA ECONÓMICA.** La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como **ANEXO II** del presente, debiendo figurar como partida independiente el importe correspondiente al IVA.
- **LAS MEJORAS.**

En todos los sobres deberá figurar junto al lema de la licitación: **NOMBRE, DIRECCIÓN, EMAIL, CIF, FAX Y TELÉFONO.**





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA LA INCLUSIÓN EN LOS SOBRES NÚMEROS 1 Y 2 DE CUALQUIER DATO DE CONTENIDO ECONÓMICO O DE MEJORAS QUE DEBAN SER INCLUIDAS EN EL SOBRE NÚMERO 3.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS MISMAS.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de publicación de anuncio correspondiente en el BOCM.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

16.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán valorados con un máximo de 100 puntos:

Oferta Económica	0 - 60 puntos
Propuesta Técnica	0 - 25 puntos
Mejoras	0 - 15 puntos

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

LA OFERTA ECONÓMICA. Se valorará con un máximo de **60 puntos** con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación } O_i = 60 \times (1 - (O_i - MO) / MO)$$

Siendo: O_i : Oferta a valorar

MO: Mejor oferta

LA PROPUESTA TÉCNICA. Se presentará en soporte papel con una extensión no superior a 100 páginas. No deberá contener ningún tipo de referencia a criterios económicos o de mejoras que puedan ser objeto de valoración como criterios automáticos.

Se valorará con un máximo de **25 puntos** la adecuada planificación de los trabajos dispuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con arreglo a los siguientes apartados y criterios:

1.- **Plan anual de personal:** Adecuada distribución del personal mínimo dispuesto para la optimización de las distintas tareas en función de la tipología de las zonas verdes y del arbolado de alineación existente.

Se indicará, para cada época del año, la previsión de personal mínimo necesario por servicio y categoría profesional. Se presentará un organigrama organizativo y estructural de todos los departamentos, con todos los recursos humanos mínimos necesarios y su interconexión.

Se otorgarán **15 puntos** a la oferta que, en base al ámbito del contrato, distribuya adecuadamente los **equipos de personal por categorías profesionales** de manera que la cobertura de tal ámbito sea óptima con base en los trabajos que puedan llevarse a cabo con tales categorías y que la composición de los propios equipos resulte lógica y proporcionada.

2.- **Asignación de los medios materiales.** Tanto de vehículos como de maquinaria y de local disponible para la prestación del servicio. Se valorará que sea factible, proporcionada y la apropiada en base a las categorías de las que consta cada equipo, las funciones preasignadas al mismo, las distancias a

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

recorrer a diario y la naturaleza del ámbito del que se ocupará. Se otorgarán un máximo de **10 puntos**

LAS MEJORAS. Se valorarán con un máximo de **15 puntos** de la siguiente forma:

Personal temporada alta. 7 puntos

El Pliego de Prescripciones Técnicas exige un mínimo, para la temporada alta (meses de mayo a septiembre, ambos inclusive) de 8 trabajadores. Se valorará la contratación de hasta dos trabajadores más, con la siguiente puntuación:

- Un trabajador más (Peón jardinero) de mayo a septiembre: 3 puntos
- Dos trabajadores más (Peones jardineros) de mayo a septiembre: 7 puntos

Personal fines de semana y festivos. 3 puntos

El Pliego Técnico exige un mínimo, para trabajos en fines de semana y festivos, de 4 trabajadores. Se valorará la contratación de hasta dos trabajadores más, con la siguiente puntuación:

- Un trabajador más: 1 punto
- Dos trabajadores más: 3 puntos

Adaptación de los medios técnicos a criterios sostenibles. 5 puntos

Se valorará la adaptación de los vehículos y maquinaria a tecnologías no contaminantes y por tanto respetuosas con el Medio Ambiente, ya sea por emisión de partículas o por mitigación de ruidos, de la siguiente forma:

- Por cada vehículo de gas natural o eléctrico, 0,17 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada máquina con tecnología adecuada para baja emisión de ruidos, 0,04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Se aportarán, en su caso, copias de los precontratos o de cualquier otro documento que acredite el compromiso de compra o alquiler correspondientes, especificando sus características técnicas.

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042E8



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

17.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una única nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

18.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En este caso no se establece revisión de precios.

20.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1.

A las 13,00 h. del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por Miguel Ángel Santamaría Novoa suplente Antonia Santos García y que se integra por los siguientes miembros:

- * Carlos Blázquez Rodríguez, suplente Belén Colmenarejo Collado
- * Jorge García Díaz, suplente Remedios Hernán García
- * Fernando del Valle del Álamo
- * M^a Rosa Morales Martínez, suplente Matilde Ajuria Peón
- * Marta Aranguren Revuelta, suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretario por la Técnico de Contratación Mercedes Rico Ruiz, suplente funcionario/a que la sustituya.

Procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 1 presentado por los Licitadores en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en el contenido del mismo podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane.

21.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

procederá a la apertura del Sobre NÚMERO 2: PROPUESTA TÉCNICA.

Para la valoración de los criterios no automáticos la Mesa podrá ayudarse de asesores externos.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

22.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 3.

La Mesa de Contratación en acto público, celebrado el día que señale la Presidencia de la Mesa, y del que se informará a través de la página WEB del Ayuntamiento, en el Salón de Comisiones, dará cuenta del resultado de la evaluación del sobre NÚMERO 2.

A continuación la Secretario de la Mesa, procederá a la apertura del sobre NÚMERO 3: OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

23.- ADJUDICACIÓN.

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación en favor de la más conveniente a los intereses municipales conforme a los criterios establecidos en la cláusula 16.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que **en el plazo de DIEZ DÍAS presente la documentación descrita en el ANEXO I y la acreditativa de la Solvencia Económica y Financiera y de la Técnica y Profesional declarada en ella.**

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

A la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar copia de los contratos laborales correspondientes al personal mínimo dispuesto para su realización en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en su caso, del propuesto como mejoras, en el momento en que el Ayuntamiento se lo requiera

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

(el del personal de temporada al inicio de cada una de ellas; el del personal de fines de semana y festivos, a la formalización del contrato).

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Con independencia del cumplimiento de las obligaciones materiales y personales para la correcta ejecución del objeto del contrato, dispuestas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, será responsabilidad del Contratista la calidad de los trabajos objeto del mismo, debiendo contar para ello con personal responsable y capacitado para este servicio.

El Contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del Servicio.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de la legislación laboral y de igualdad entre hombres y mujeres respecto del personal que disponga para la prestación del servicio.

El cumplimiento de condiciones laborales del personal aportado para la prestación del servicio será considerado obligación sustancial del mismo.

Si el contratista incumpliese éstas obligaciones y el resto de las contenidas en el Contrato, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, pudiendo acordarse dicha rescisión aún después de haber optado el contratista por el cumplimiento, cuando éste resulte imposible.

En todo caso, quedará a salvo el derecho a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

25.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El Contratista tendrá derecho al abono del importe del contrato, previa presentación de la factura mensual correspondiente en el Registro Municipal dirigida al órgano contratante y al destinatario del servicio prestado, una vez sea aprobada su conformidad por éstos y previa fiscalización de la Intervención Municipal como órgano con competencia en materia de contabilidad pública. Todo ello en los términos dispuestos en la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de Medidas de Apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por la que se modifica

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

26.- PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de los servicios.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, los servicios no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8



- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

27.- SUBCONTRATACIÓN.

En este caso no procede la subcontratación.

28.- MODIFICACIÓN PREVISTA.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 106 del TRLCSP se establece la siguiente:

Una vez recepcionado por el Ayuntamiento el Sector Urbanizable Programado 3: ARROYO ESPINO del vigente PGOU, serán incluidos en el ámbito del contrato todas las zonas verdes públicas, parques, glorietas y bulevares de dicho sector, delimitado por la calle Hernán Cortés, el lateral de la M-607, la prolongación de la calle Ganaderos y la calle Cerro de San Pedro.

Para ello será necesaria una ampliación de plantilla en dos operarios (un jardinero y un auxiliar jardinero); un vehículo pick up; dos sopladoras/atomizadoras iguales a las descritas en el apartado de maquinaria del Pliego de Prescripciones Técnicas; así como, tres desbrozadoras medianas y un cortasetos.

Los costes de personal y medios para la modificación prevista se estiman en 67.933,88 € más 14.266,12 € correspondientes al IVA. TOTAL: 82.200,00 €.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La finalización del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la finalización se comprobará en particular el cumplimiento por el Contratista de las siguientes obligaciones:

- 1º) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2º) El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- 3º) El cumplimiento de las condiciones de ejecución

30. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 308 y 309 de dicho Texto.

En todo caso, en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225 del Texto Refundido.

31.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de TRES MESES y comenzará a partir de la fecha de la finalización del servicio.

32.- LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

33.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

34.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Régimen Jurídico dispuesto en la cláusula 5 y en las restantes normas de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables en la materia.

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, mayor de edad, con domicilio en
C/ _____, nº _____ de la localidad de
_____, Código Postal _____ con Documento Nacional de
Identidad _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación
de _____ en su
calidad de _____, a los efectos de SU PARTICIPACIÓN en la licitación del servicio
denominado _____, ante el Ayuntamiento de
Colmenar Viejo (MADRID)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato de Obras señalado

Segundo.-Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Tercero: Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Cuarto.- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.-

Quinto.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de Abril de Incompatibilidades.

Sexto.- Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012. En caso de no estar dado de alta en el sistema no será posible proceder a la notificación de dichas resoluciones.

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
PUESTO DE TRABAJO: TAG
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

<p>DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014</p> <p>Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL</p>
<p>https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano</p> <p>Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C</p>

Séptimo.- Que posee la **SOLVENCIA** prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas:

SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL

Certificado de Clasificación exigida (Cláusula 4 del Presente Pliego)

SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno de los siguientes medios (señalar cual):

- Declaración apropiada de entidad financiera en la que se manifieste que cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.
- Justificante de existencia de Seguro de Responsabilidad de indemnización por riesgos profesionales por importe equivalente al del presente contrato.

Que se compromete a constituir garantía definitiva por el importe y en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma del Licitador

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B831884C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 29 de diciembre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21C7505B9BE0C80488C

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA "MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE COLMENAR VIEJO"

D./D^a _____ con domicilio en _____ y N.I.F. N^o _____ expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____ enterado de la convocatoria _____ toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE COLMENAR VIEJO.

EN EL PRECIO/AÑO DE _____ (LETRA Y NÚMERO)

I.V.A. _____ (LETRA Y NÚMERO)

Con arreglo al presente Pliego de Condiciones. Y a este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión, ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

Lugar, fecha y firma del licitador

Secretaría General. 10896/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC22FD9317B8318844C88
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 22/12/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042E8

